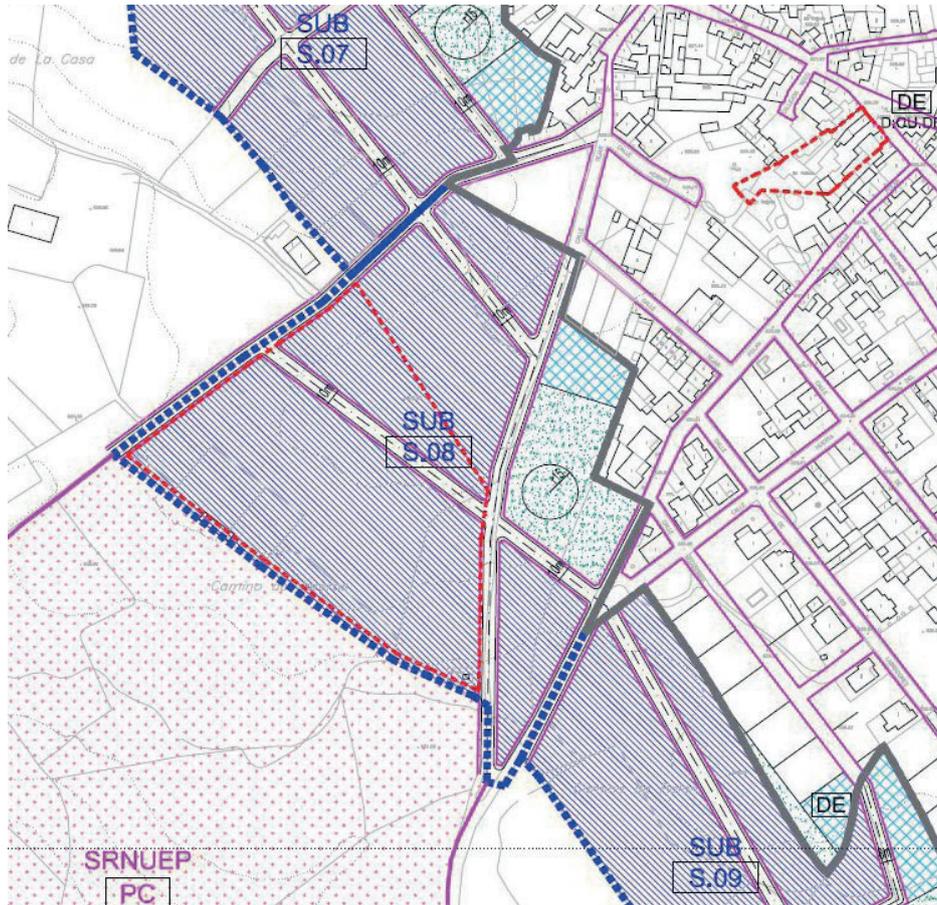


Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

Mediante acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo, de fecha 5 de diciembre de 2024, se aprobó definitivamente la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL POM DE GUADAMUR, conforme a lo establecido en el art. 10.1 d) del Decreto 235/2010, de 30/11/2010, de Regulación de Competencias y Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la JCCM y del artículo 37.3 del TRLOTAU, promovida por el Ayuntamiento de Guadamur.



PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL GUADAMUR TOLEDO		
UNIDAD EJECUCION	S.08	RESIDENCIAL
CLASIFICACION	URBANIZABLE	SITUACION
SUPERFICIE	46.682 m2	ACCESO SUR CASCO URBANO
ORDENANZA	3	OBSERVACIONES
DENSIDAD MAXIMA	15 Viv/Ha	Se debe mantener el vial central con el fin de dar continuidad al trazado con los sectores contiguos. Se deberá contar con autorización expresa de la Consejería de Cultura en relación con la carta arqueológica. Dado que está en zona de protección arqueológica, se deberá presentar estudio de valoración arqueológica previo. El Plan Parcial deberá ubicar la superficie del dotacional de equipamientos, según las necesidades y la ordenación establecida.
M2 PARCELA MINIMA	350	
EDIFICABILIDAD BRUTA	0,50 m2/m2	
SISTEMAS GENERALES	No tiene	
M2 SUPERFICIE VIALES	Según PAU	
M2 SUPERFICIE Z. VERDE	4.668 m2	
M2 SUPERFICIE DOTACION	Art. 31 TRLOTAU	
APROVECHAMIENTO TIPO	0,50	
APROV APROPIABLE	90 %	



DESARROLLO	PAU según TRLOTAU
GESTION	Indirecta
PLANEAMIENTO	Plan Parcial, Proyecto Urbanización, Proyecto Reparcelación
CESIONES	Según TRLOTAU
PLAZO	12 años
AUTORIZACIONES PREVIAS	Consejería de Cultura

Guadamur, 26 de diciembre de 2024.- La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

Nº.I.-168